



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se autoriza la implantación de las enseñanzas artísticas superiores de grado en Música en el Conservatorio Superior de Música "Eduardo Martínez Torner" (Oviedo).*

El Decreto 78/2002, de 13 de junio, por el que se desglosan las enseñanzas de música de Grado Medio y de Grado Superior en el Conservatorio Superior de Música "Eduardo Martínez Torner", mediante la creación de un nuevo Conservatorio Profesional (Grado Medio), autorizó la oferta de las enseñanzas de Grado Superior de Música reguladas mediante el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establece los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de Música.

Las enseñanzas de Grado Superior de Música se organizaron en especialidades cuya autorización de implantación se realizó mediante la Resolución de 1 de marzo de 2001, por la que se implanta el nuevo Grado Superior de las enseñanzas de música y se regula la prueba de acceso a dicho Grado, y la Resolución de 25 de marzo de 2010 por la que se implanta la especialidad de Clave en el Grado Superior de Música en el Conservatorio "Eduardo Martínez Torner" de Oviedo.

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y su posterior corrección de errores (BOE de 06-11-2009) ordena las enseñanzas artísticas superiores desde la doble perspectiva de su integración en el sistema educativo y el planteamiento global del conjunto de las enseñanzas artísticas y dota a las mismas de un espacio propio y flexible en consonancia con los principios del Espacio Europeo de la Educación Superior.

El Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 21.1 que los centros superiores de enseñanza de música impartirán como mínimo la especialidad de Interpretación con la materia de Piano y todas las materias instrumentales de la orquesta sinfónica y, al menos, otras dos especialidades.

El Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 4.2 las especialidades de estas enseñanzas, que serán: Composición, Dirección, Interpretación, Musicología, Pedagogía, Producción y Gestión y Sonología.

Asimismo, el precitado Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, establece en su Disposición adicional tercera que en el curso académico 2010/2011 se iniciará la implantación progresiva de las enseñanzas artísticas superiores de grado en Música.

Por tanto, es preciso implantar las nuevas enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, en varias especialidades, teniendo en cuenta para ello la sólida tradición de estos estudios en el Principado de Asturias y la consolidación de las diversas especialidades que se han venido impartiendo en el Conservatorio Superior de Música "Eduardo Martínez Torner".

La nueva ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reorganiza profundamente las enseñanzas de Música, destacando en ese aspecto la creación de una nueva especialidad de Interpretación, que unifica las anteriores especialidades de los diversos instrumentos y de canto. En esta nueva especialidad de Interpretación, la asignatura de instrumento principal con mayor carga de ECTS, enmarcada en la materia obligatoria específica Instrumento/Voz, centraliza y define el desarrollo de las capacidades artísticas del estudiante, que tendrá la oportunidad de confeccionar su propio perfil profesional accediendo a una variada oferta de asignaturas.

Por todo ello, vistos el Decreto 36/2009, de 27 de mayo, de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Ciencia, modificado por Decreto 108/2009 de 5 de agosto y Decreto 5/2010, de 13 de enero, el artículo 38 i) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, y la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, a propuesta de la Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras,

#### RESUELVO

##### Artículo 1.—Autorización de implantación.

Se autoriza la implantación de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en el Conservatorio Superior de Música "Eduardo Martínez Torner". La implantación de las enseñanzas se iniciará en el año académico 2010/2011 y se desarrollará progresivamente, de acuerdo al calendario que figura en el anexo de la presente resolución.



## Artículo 2.—*Autorización de especialidades.*

1. Se autoriza al Conservatorio Superior de Música "Eduardo Martínez Torner" de Oviedo, para ofertar y, en su caso, impartir las siguientes especialidades:

- Composición.
- Dirección.
- Interpretación.
- Pedagogía.

2. Se autoriza al Conservatorio Superior de Música "Eduardo Martínez Torner" de Oviedo, la impartición de la materia Instrumento/Voz en las especialidades de Interpretación y de Pedagogía desglosada en las asignaturas siguientes, que se impartirán de 1.º a 4.º cursos:

Acordeón, Canto, Clarinete, Clave, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Guitarra, Oboe, Órgano, Percusión, Piano, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Viola, Violín, Violoncello.

### *Disposición derogatoria*

Se deroga la Resolución de 25 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se implanta la especialidad de Clave en el Grado Superior en el Conservatorio de Música "Eduardo Martínez Torner" de Oviedo.

### *Disposición final primera. Habilitación normativa*

Se autoriza a la Dirección General competente en materia de planificación de la oferta de enseñanzas a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportunos.

En Oviedo, a 5 de julio de 2010.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopadre.—15.796.

### *Anexo*

#### CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE GRADO EN MÚSICA REGULADAS POR REAL DECRETO 631/2010, DE 14 DE MAYO

El siguiente calendario de implantación se ajusta a lo dispuesto en las Disposiciones adicionales tercera y cuarta del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo

Año académico	Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo. LOE	Real Decreto 617/1995, de 21 de abril. LOGSE
	Enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música que se implantan	Enseñanzas de Música de Grado superior que se extinguen
2010-2011	Primer curso de las especialidades autorizadas	Primer curso de todas las especialidades
2011-2012	Segundo curso de las especialidades autorizadas	Segundo curso de todas las especialidades
2012-2013	Tercer curso de las especialidades autorizadas	Tercer curso de todas las especialidades
2013-2014	Cuarto curso de las especialidades autorizadas	Cuarto curso de todas las especialidades
2014-2015		Quinto curso de la especialidad de Composición